

C. ANUNCIOS PARTICULARES

JUNTAS SINDICALES DE LOS ILUSTRES COLEGIOS DE AGENTES DE CAMBIO Y BOLSA

BILBAO

*Oferta pública de adquisición de acciones
de «Compañía Vinícola del Norte de España, S. A.»
(CUNE)*

La Junta Sindical de la Bolsa de Bilbao, en su reunión del 29 de diciembre de 1988, ha acordado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 del Real Decreto 279/1984, de 25 de enero, iniciar la tramitación de la oferta pública de adquisición de acciones de «Compañía Vinícola del Norte de España, Sociedad Anónima» (CUNE), formulada por la propia Sociedad, con carácter irrevocable y dirigida a los accionistas de CUNE que se opusieron o no asistieron a la Junta general extraordinaria, celebrada por la mencionada Compañía el día 19 de diciembre de 1988, en los siguientes términos:

Características de la propuesta: Oferta pública de adquisición de acciones de «Compañía Vinícola del Norte de España, Sociedad Anónima» (CUNE).

Primero.—Ofertante y carácter de la propuesta.

1. Ofertante.—La Sociedad «Compañía Vinícola del Norte de España, Sociedad Anónima».

2. Carácter.—La oferta pública se formula con carácter de irrevocable y al efecto de cumplir lo previsto en el artículo 27, b), del Reglamento de Bolsas de Comercio, de conformidad con el Real Decreto 1536/1981, de 13 de junio, y artículo 3, párrafo 3 del Real Decreto 279/1984, de 25 de enero.

Segundo.—Contenido de la oferta.

1. Modalidad.—La presente oferta pública se formula, a los efectos del artículo cuarto del Real Decreto 279/1984, con el carácter de oferta pública de adquisición mediante compraventa de las acciones de la «Compañía Vinícola del Norte de España, Sociedad Anónima», a que la misma se refiere, en los términos y condiciones de este documento.

2. Acciones objeto de la oferta.—La Compañía ofertante formula la oferta pública de adquisición de las acciones de la propia Compañía correspondientes a los accionistas que se opusieron o no asistieron al acuerdo de exclusión de cotización en Bolsa de las acciones de la Sociedad.

En concreto, votaron en contra del acuerdo, entre acciones propias y representadas, 7.064 acciones, y no asistieron a la reunión 20.999 acciones.

Por lo que, del total de acciones de la Compañía, esto es, 535.000, la presente oferta se dirige a las 28.063 citadas, y concretamente pertenecientes a accionistas que votaron en contra o no asistieron a la mencionada reunión.

Las acciones adquiridas incluirán todos los cupones y derechos que correspondan a los títulos en la fecha de presentación de la oferta, salvo que se devengaren y ejercitaran, en su caso, antes de la fecha del contrato.

La Sociedad asume el compromiso de no sustituir ni alterar en modo alguno las características de las acciones del caso mientras no concluya el presente expediente.

3. Contraprestación.—La contraprestación que se ofrece a los accionistas de «Compañía Vinícola del Norte de España, Sociedad Anónima», a quienes se dirige esta oferta pública, consiste en el pago en metálico de la cantidad de 21.186 pesetas por cada acción de la citada Sociedad cuya compraventa se aceptare, lo que supone el 4.237 por 100 de su valor

nominal, cifra que se corresponde con la media de cotización de las citadas acciones en el último semestre según certificación expedida por la Junta Sindical de la Bolsa Oficial de Comercio de Bilbao que se adjunta.

4. Plazo de aceptación.—El plazo para la aceptación de la presente oferta se establece en un mes a partir de la fecha de publicación del correspondiente anuncio en el «Boletín Oficial».

Los accionistas de la Sociedad «Compañía Vinícola del Norte de España, Sociedad Anónima», a quienes se dirige la presente oferta pública, podrán aceptar la misma en relación con todos o parte de los títulos de su propiedad y en una o varias declaraciones.

Las declaraciones de aceptación podrán efectuarse por los citados accionistas en cualquiera de las formas siguientes:

a) Suscribir orden irrevocable de aceptación en las oficinas de la Junta Sindical de la Bolsa Oficial de Comercio de Bilbao, entregando el resguardo o resguardos de depósito que amparen los títulos y debidamente firmados al dorso por su titular, o entregando los títulos en rama.

b) Remitir a cualquier Agente de Cambio y Bolsa o Corredor Colegiado de Comercio orden irrevocable de aceptación de la oferta, debidamente inscrita por el titular de las acciones, a cuya orden se acompañará el resguardo o resguardos de depósito que amparen los títulos, firmados al dorso por su titular o, en su caso, los títulos en rama. Dicha orden la hará seguir el Agente o Corredor receptor a la Junta Sindical citada en el apartado anterior.

c) Cursar al Banco o Entidad depositaria de los títulos orden irrevocable de aceptación de venta para que la hagan seguir a la Junta Sindical de la Bolsa de Comercio de Bilbao, acompañada del resguardo o resguardos correspondientes, debidamente firmados al dorso por su titular.

5. Gastos.—Todos los gastos derivados de la operación serán satisfechos por la ofertante, siendo de cargo del aceptante de la oferta cualesquiera impuestos que pudieran devengarse como consecuencia de la transmisión de las acciones del caso.

La liquidación se realizará de acuerdo con las disposiciones reguladoras del régimen de operaciones bursátiles al contado.

Tercero.—Fecha del contrato y liquidación de la operación.—De conformidad con el artículo 18 del Real Decreto 279/1984, se considerará como fecha de la operación la de publicación del anuncio declarando el resultado de esta oferta en el «Boletín Oficial de Cotización de la Bolsa Oficial de Comercio de Bilbao».

El pago se efectuará por la citada Bolsa, conforme a las disposiciones reguladoras del régimen de operaciones bursátiles al contado.

Bilbao, 29 de diciembre de 1988.—El Síndico-Presidente, Luis I. Fernández de Trocóniz.—244-C.

BOLSA OFICIAL DE COMERCIO

BARCELONA

Ha sido acordada la inclusión en las cotizaciones del Segundo Mercado para Pequeñas y Medianas Empresas de la Bolsa de Barcelona, las 17.000 acciones, al portador, de 5.000 pesetas nominales, cada una, totalmente desembolsadas, números 1 al 17.000, emitidas por «Grasver, Sociedad Anónima», mediante diversas escrituras.

Barcelona, 21 de diciembre de 1988.—El Síndico-Presidente.—6.323-16.

BANCO DEL DESARROLLO ECONOMICO ESPAÑOL, S. A. (BANDESCO)

*Bonos de Caja, serie V,
emisión 26 de diciembre de 1983*

De conformidad con las condiciones vigentes para los bonos de la serie citada, se comunica al público que el próximo cupón a pagar, vencimiento 26 de junio de 1989, se hará efectivo al tipo del 9,80 por 100 anual.

Madrid, 9 de enero de 1989.—220-C.

BANCO DE SANTANDER

Por acuerdo del Consejo de Administración de este Banco, se convoca a los accionistas a la Junta general extraordinaria, que se celebrará en el Teatro-Cine de las «Escuelas Profesionales Salesianas» (confluencia de la cuesta de la Atalaya con la calle Vista Alegre), de esta ciudad, el día 4 del próximo mes de febrero, a las doce horas de la mañana, en segunda convocatoria, para el caso de que, por no haberse alcanzado el quórum legalmente necesario, dicha Junta no pueda celebrarse en primera convocatoria, que por el presente anuncio queda igualmente convocada en el mismo lugar y hora de la víspera del mencionado día 4, con el fin de deliberar y resolver el siguiente orden del día:

Primero.—Examen de la Memoria del ejercicio de 1988 e informe correspondiente al desarrollo y resultados de dicho ejercicio.

Segundo.—Propuesta de reparto de dividendo activo.

Tercero.—Autorización al Consejo de Administración para ampliar el capital social al amparo de lo dispuesto en el artículo 96 de la Ley de 17 de julio de 1951.

Cuarto.—Autorización al Consejo de Administración para emitir títulos de renta fija en general.

Quinto.—Ratificación y nombramiento de Consejeros.

Sexto.—Modificación del artículo 33 de los Estatutos sociales.

Séptimo.—Fusión del «Banco de Santander, Sociedad Anónima de Crédito», con el «Banco Comercial Español, Sociedad Anónima», mediante la absorción de éste por el primero; aprobación del Balance de fusión, estableciendo la proporción de canje de acciones, con disolución del «Banco Comercial Español, Sociedad Anónima» y traspaso de todos los elementos patrimoniales componentes de su activo y pasivo al «Banco de Santander, Sociedad Anónima de Crédito», y ampliación de capital en la cuantía necesaria para atender a las necesidades planteadas por la fusión y consiguiente modificación del artículo 4 de los Estatutos sociales.

Octavo.—Aprobación del acta o, en su caso, nombramiento de Interventores, según el artículo 62 de la Ley de 17 de julio de 1951.

Los acuerdos que se adopten sobre el punto del orden del día número séptimo quedarán sujetos a las condiciones suspensivas siguientes:

a) Que el «Banco Comercial Español, Sociedad Anónima», adopte los acuerdos correlativos precisos.

b) Que se obtengan los beneficios fiscales previstos para esta clase de operaciones en la Ley de 26 de diciembre de 1980, sobre régimen fiscal de las fusiones de Empresas, y demás disposiciones vigentes sobre la materia y que los mismos sean suficientes a juicio del Consejo de Administración del «Banco de Santander, Sociedad Anónima de Crédito».

c) Que se obtengan las autorizaciones oficiales necesarias.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 83/1968, de 5 de diciembre, se hace constar que se solicitarán para la fusión los beneficios fiscales previstos en la legislación vigente, por lo que, de acuerdo con lo dispuesto en el número 4 del artículo único de dicha disposición legal, se transcriben los párrafos 1, 2 y 3 de dicha Ley:

1. En los casos de fusión de Sociedades acogidas al régimen de acción concertada o en los que se declaren de aplicación por el Ministerio de Hacienda cualesquiera beneficios fiscales reconocidos por las disposiciones vigentes para la concentración de Empresas, solamente tendrán derecho a separarse de las Sociedades Anónimas afectadas los accionistas disidentes y los no asistentes a la Junta en que se acuerde la fusión. Este derecho habrá de ejercitarse en el plazo de un mes a contar de la fecha de la última publicación del acuerdo a que se refiere el artículo 134 de la Ley de Régimen Jurídico de las Sociedades Anónimas.

En los mismos casos, el plazo de tres meses previsto en el artículo 145 de la propia Ley se reducirá un mes, contando también desde la fecha del último anuncio.

2. Los accionistas que se separen de la Sociedad obtendrán el reembolso de sus acciones al precio de cotización media del último año o, si las acciones no tienen cotización oficial en Bolsa, al que resulte de la apreciación del patrimonio líquido según Balance del día anterior al acuerdo de la Junta, aprobado por la misma.

En este último supuesto el socio que tenga derecho a la separación y en igual plazo, podrá impugnar el acuerdo, con arreglo al procedimiento del artículo 70 de la Ley de Sociedades Anónimas, a fin de fijar el justo precio según valoración real. La acción de impugnación no podrá suspender la ejecución del acuerdo.

3. Dentro del mes siguiente a aquel en que pueda ejercitarse el derecho de separación, la Junta general o, por su autorización expresa, el Consejo de Administración podrá acordar el fraccionamiento del reembolso de las acciones de todos los socios que se separen en tres anualidades, como máximo, de igual cuantía cada una y con abono del interés legal correspondiente a las cantidades pendientes de pago.

En la escritura de fusión o absorción correspondiente se harán constar dicho fraccionamiento y la relación de los accionistas que hayan hecho uso del derecho de separación y el capital que cada uno acredite.

Ello, no obstante, se pone en conocimiento de los señores accionistas que, según establece el apartado 2 de la disposición adicional decimocuarta de la Ley 26/1988, de 29 de julio, en las fusiones de Entidades de crédito no tendrán derecho de separación los accionistas disidentes y los no asistentes a la Junta en que se acuerde la fusión.

Se convoca también a Junta general ordinaria, a celebrar en el edificio social -paseo de Pereda, números 9 al 12- el día 30 del próximo mes de junio, a las doce horas de la mañana, en segunda convocatoria, para el caso de que, por no haberse alcanzado el quórum legalmente necesario, dicha Junta no pueda celebrarse en primera convocatoria, que queda ya igualmente convocada en el mismo lugar y hora de la víspera del mencionado día 30, con el fin de deliberar y resolver sobre el siguiente orden del día:

Primero.-Aprobación, en su caso, de la Memoria, Balance y cuentas del ejercicio 1988, así como de la gestión del Consejo durante el mismo año.

Segundo.-Distribución de los beneficios obtenidos en dicho ejercicio.

Tercero.-Nombramiento de accionistas censores de cuentas para el ejercicio 1989.

Cuarto.-Renovación parcial estatutaria del Consejo.

Quinto.-Aprobación del acta o, en su caso, nombramiento de Interventores, según el artículo 62 de la citada Ley de 17 de julio de 1951.

Tienen derecho de asistencia a dichas Juntas los accionistas a cuyo nombre estén inscritas veinte o más acciones del Banco y reúnan los demás requisitos exigidos por los Estatutos. Los poseedores de menos

de veinte acciones podrán agruparlas hasta reunir tal número, a fin de que asista uno de ellos.

Este derecho de asistencia es delegable con arreglo a lo establecido sobre esta materia en los Estatutos sociales y en la expresada Ley de 17 de julio de 1951.

Tanto los accionistas que deseen asistir como los que quieran hacerse representar, deberán utilizar a tales fines el formulario-tarjeta facilitado al efecto por la Secretaría General del Banco.

Santander, 9 de enero de 1989.-El Subdirector-Secretario general, Atilano Matilla.-396-C.

COMERCIAL LOS PICOS, S. A.

Pone en general conocimiento que en la reunión de la Junta general extraordinaria de accionistas de esta Sociedad, celebrada el 18 de noviembre de 1988, se adoptaron, entre otros, los acuerdos siguientes:

Reducir el capital social en la cifra de 9.900.000 pesetas mediante la reducción del valor de todas y cada una de las acciones en 9.900 pesetas.

Móstoles, 21 de noviembre de 1988.-El Secretario del Consejo de Administración.-410-C.
1.ª 17-1-1989

CORPORACION INMOBILIARIA HISPAMER, S. A.

Primer anuncio de fusión

De conformidad y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 143, en relación con el artículo 134 de la Ley sobre Régimen Jurídico de las Sociedades Anónimas y artículo único de la Ley 83/1968, de 5 de diciembre, se hace público lo siguiente:

Que en la Junta general extraordinaria de accionistas de «Corporación Inmobiliaria Hispamer, Sociedad Anónima», en reunión celebrada con el carácter de universal el día 22 de diciembre de 1988, con asistencia de la totalidad del capital social exigido por la Ley, se adoptaron, entre otros, los acuerdos que, en lo necesario, se señalan a continuación:

Primero.-Aprobar la fusión de «Corporación Inmobiliaria Hispamer, Sociedad Anónima» con «Vallehermoso, Sociedad Anónima», mediante la absorción de aquella por ésta, con disolución, sin liquidación, de «Corporación Inmobiliaria Hispamer, Sociedad Anónima» y traspaso en bloque a favor de la Sociedad absorbente «Vallehermoso, Sociedad Anónima», a título de sucesión universal, de todos los elementos patrimoniales integrantes del activo y del pasivo de «Corporación Inmobiliaria Hispamer, Sociedad Anónima», de conformidad con el Balance final de la Sociedad absorbida, cifrado y aprobado al día anterior al del otorgamiento de la escritura de fusión.

Segundo.-Aprobar el Balance de fusión de «Corporación Inmobiliaria Hispamer, Sociedad Anónima», formalizado el día anterior a la fecha de celebración de la Junta general.

Asimismo se fija el tipo o paridad de canje que regirá en la operación de fusión por absorción, en 8,13 acciones al portador de «Vallehermoso, Sociedad Anónima», de 500 pesetas del valor nominal por cada acción de 5.000 pesetas de valor nominal de «Corporación Inmobiliaria, Sociedad Anónima».

Las fracciones que resulten para completar número entero de acciones se abonarán en metálico por los titulares de acciones de «Corporación Inmobiliaria Hispamer, Sociedad Anónima», y dichas fracciones se calcularán multiplicando por el tipo de canje las acciones que cada titular posea.

Tercero.-Las nuevas acciones emitidas por «Vallehermoso, Sociedad Anónima», a efectos del canje aprobado, tendrán derechos económicos desde el 1 de enero de 1988, salvo las acciones que se ofrezcan en canje de las acciones números 360.001/720.000 ambas inclusive, de «Corporación Inmobiliaria Hispamer, Sociedad Anónima», que tendrán derechos económicos desde el 1 de enero de 1989.

Cuarto.-Someter la validez y eficacia de todos los acuerdos procedentes al cumplimiento de las condi-

ciones suspensivas de que por el Ministerio de Economía y Hacienda se apruebe la fusión y se concedan los beneficios fiscales que en su día se soliciten al amparo de lo previsto para esta clase de operaciones en la Ley 76/1980, de 26 de diciembre, sobre Régimen Fiscal de las Fusiones de Empresas y su Reglamento de 24 de julio de 1981 y demás disposiciones vigentes sobre la materia, así como a que por parte de «Vallehermoso, Sociedad Anónima», se adopten los correlativos acuerdos de fusión por absorción.

Quinto.-Facultar al Consejo de Administración para la adopción de cuantos acuerdos sean precisos para la efectividad y buen fin de los acuerdos anteriores, y, en especial, para los siguientes actos:

a) Aprobar, en su día, el Balance final formalizado el día anterior al del otorgamiento de la escritura de fusión.

b) Solicitar del Ministerio de Economía y Hacienda los beneficios fiscales previstos en la citada Ley 76/1980.

c) Determinar en su día, con total libertad y amplitud a la vista de la resolución que se dicte por el citado Ministerio y de los acuerdos adoptados por la Junta general extraordinaria de «Vallehermoso, Sociedad Anónima», si se consideran cumplidas o no las condiciones suspensivas, a las que quedan supeditados los acuerdos relativos a la fusión.

d) Publicar los correspondientes anuncios relativos a los acuerdos de fusión.

e) Efectuar las liquidaciones o asegurar los créditos a los acreedores que se opongan por escrito a la fusión, y efectuar las liquidaciones a los socios que hagan uso del derecho de separación, pudiendo acordar el fraccionamiento del reembolso de las acciones de los socios que se separen en tres anualidades, de igual cuantía cada una, con abono del interés legal correspondiente a las cantidades pendientes de pago.

f) Tomar las decisiones que procedan, incluida la realización de los actos y suscripción de los documentos necesarios para la ejecución de los acuerdos adoptados por la Junta general extraordinaria.

Madrid, 12 de enero de 1989.-El Consejo de Administración.-394-C.
1.ª 17-1-1989

VALLEHERMOSO, S. A.

Primer anuncio de fusión

De conformidad y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 143, en relación con el artículo 134, de la Ley sobre Régimen Jurídico de las Sociedades Anónimas, y artículo único de la Ley 83/1968, de 5 de diciembre, se hace público lo siguiente:

Que en la Junta general extraordinaria de accionistas de «Vallehermoso, Sociedad Anónima», en reunión celebrada en segunda convocatoria el día 22 de diciembre de 1988, debidamente convocada y publicada, con asistencia del capital social exigido por la Ley, se adoptaron, entre otros, los acuerdos que, en lo necesario, se señalan a continuación:

Primero.-Aprobar la fusión, por absorción, de «Corporación Inmobiliaria Hispamer, Sociedad Anónima», e «Inmobiliaria para el Fomento de Arrendamientos, Sociedad Anónima» (INMOBANIF), con «Vallehermoso, Sociedad Anónima», mediante la absorción de las dos primeras por la última, con disolución, sin liquidación, de «Corporación Inmobiliaria Hispamer, Sociedad Anónima» e «Inmobiliaria para el Fomento de Arrendamientos, Sociedad Anónima», y traspaso en bloque a favor de la Sociedad absorbente «Vallehermoso, Sociedad Anónima», a título de sucesión universal, de todos los elementos patrimoniales integrantes del activo y del pasivo de «Corporación Inmobiliaria Hispamer, Sociedad Anónima», e «Inmobiliaria para el Fomento de Arrendamientos, Sociedad Anónima», de conformidad con el Balance final de las Sociedades absorbidas, cifrado y aprobado el día anterior al del otorgamiento de la escritura de fusión.

Segundo.-Aprobar el Balance de fusión de «Vallehermoso, Sociedad Anónima», formalizado el día anterior a la fecha de celebración de la Junta general.

Aprobar el tipo o paridad de canje que regirá en la operación de fusión por absorción, y que será el de 8,13 acciones al portador de «Vallehermoso, Sociedad Anónima», de 500 pesetas de valor nominal por cada acción de 5.000 pesetas de valor nominal de «Corporación Inmobiliaria Hispamer, Sociedad Anónima». Las fracciones que resulten para completar número entero de acciones se satisfarán en metálico por los titulares de acciones de «Corporación Inmobiliaria Hispamer, Sociedad Anónima», y dichas fracciones se calcularán multiplicando por el tipo de canje las acciones que cada titular posea. Aprobar asimismo como tipo o paridad de canje que regirá en la operación de fusión por absorción, el de 1,90 acciones al portador de «Vallehermoso, Sociedad Anónima», de 500 pesetas de valor nominal por cada acción de 500 pesetas de valor nominal de «Inmobiliaria para el Fomento de Arrendamientos, Sociedad Anónima». Las fracciones que resulten para completar número entero de acciones se abonarán en metálico por los titulares de acciones de «Inmobiliaria para el Fomento de Arrendamientos, Sociedad Anónima», calculándose dichas fracciones en la forma anteriormente indicada.

Tercero.-Aumentar el capital social de «Vallehermoso, Sociedad Anónima», en la cuantía que resulte necesaria, mediante la emisión de las correspondientes acciones, al solo efecto del canje de éstas por las de las dos Sociedades absorbidas, de conformidad con el acuerdo anterior. Las acciones que se emitan a dichos efectos de canje serán al portador y tendrán numeración sucesiva y correlativa a las emitidas anteriormente.

Las nuevas acciones emitidas por «Vallehermoso, Sociedad Anónima», a efectos del canje aprobado, tendrán derechos económicos desde el 1 de enero de 1988, salvo las acciones que se ofrezcan en canje de las acciones números 360.001 al 720.000 ambos inclusive, de «Corporación Inmobiliaria Hispamer, Sociedad Anónima», que tendrán derechos económicos desde el 1 de enero de 1989.

Cuarto.-Someter la validez y eficacia de todos los acuerdos procedentes al cumplimiento de las condiciones suspensivas de que por el Ministerio de Economía y Hacienda se apruebe la fusión y se concedan los beneficios fiscales que, en su día, se soliciten al amparo de lo previsto para esta clase de operaciones en la Ley 76/1980, de 26 de diciembre, sobre Régimen Fiscal de las Fusiones de Empresas y su Reglamento de 24 de julio de 1981 y demás disposiciones vigentes sobre la materia, así como a que por parte de las Sociedades absorbidas se adopten los correlativos acuerdos de fusión por absorción.

Quinto.-Facultar al Consejo de Administración para la adopción de cuantos acuerdos sean precisos para la efectividad y buen fin de los acuerdos anteriores, y, en especial, para los siguientes actos:

a) Solicitar del Ministerio de Economía y Hacienda los beneficios fiscales previstos en la citada Ley 76/1980.

b) Determinar, en su día, con total libertad y amplitud a la vista de la resolución que se dicte por el citado Ministerio y de los acuerdos adoptados por la Junta general extraordinaria de «Vallehermoso, Sociedad Anónima», si se consideran cumplidas o no las condiciones suspensivas a las que quedan supeditados los acuerdos relativos a la fusión.

c) Publicar los correspondientes anuncios relativos a los acuerdos de fusión.

d) Efectuar las liquidaciones o asegurar los créditos a los acreedores que se opongan por escrito a la fusión y efectuar las liquidaciones a los socios que hagan uso del derecho de separación, pudiendo acordar el fraccionamiento del reembolso de las acciones de los socios que se separen, en tres anualidades de igual cuantía cada una, con abono del interés legal correspondiente a las cantidades pendientes de pago.

e) Tomar las decisiones que procedan, incluida la realización de los actos y suscripción de los documentos necesarios para la ejecución de los acuerdos adoptados por la Junta general extraordinaria.

Madrid, 11 de enero de 1989.-El Consejo de Administración.-393-C.

1.ª 17-1-1989

INMOBILIARIA PARA EL FOMENTO DE ARRENDAMIENTOS, S. A. (INMOBANIF)

Primer anuncio de fusión

De conformidad y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 143, en relación con el artículo 134 de la Ley sobre Régimen Jurídico de las Sociedades Anónimas, y artículo único de la Ley 83/1968, de 5 de diciembre, se hace público lo siguiente:

Que en la Junta general extraordinaria de accionistas de «Inmobiliaria para el Fomento de Arrendamientos, Sociedad Anónima» (INMOBANIF), en reunión celebrada en segunda convocatoria el día 22 de diciembre de 1988, debidamente convocada y publicada, con asistencia del capital social exigido por la ley, se adoptaron, entre otros, los acuerdos que, en lo necesario, se señalan a continuación:

Primero.-Aprobar la fusión de «Inmobiliaria para el Fomento de Arrendamientos, Sociedad Anónima» (INMOBANIF), con «Vallehermoso, Sociedad Anónima», mediante la absorción de aquella por ésta, con disolución, sin liquidación, de «Inmobiliaria para el Fomento de Arrendamientos, Sociedad Anónima» (INMOBANIF), y traspaso en bloque a favor de «Vallehermoso, Sociedad Anónima», a título de sucesión universal, de todos los elementos patrimoniales integrantes del activo y del pasivo de «Inmobiliaria para el Fomento de Arrendamientos, Sociedad Anónima» (INMOBANIF), de conformidad con el Balance final de la Sociedad absorbida, cifrado y aprobado al día anterior al del otorgamiento de la escritura de fusión.

Segundo.-Aprobar el Balance de fusión de «Inmobiliaria para el Fomento de Arrendamientos, Sociedad Anónima» (INMOBANIF), formalizado el día anterior a la fecha de celebración de la Junta general.

Asimismo, se fija el tipo o paridad de canje que regirá en la operación de fusión por absorción en 1,90 acciones al portador de «Vallehermoso, Sociedad Anónima», de 500 pesetas de valor nominal, por cada acción de «Inmobiliaria para el Fomento de Arrendamientos, Sociedad Anónima» (INMOBANIF). Las fracciones que resulten para completar número entero de acciones se abonarán en metálico por los titulares de acciones de «Inmobiliaria para el Fomento de Arrendamientos, Sociedad Anónima» (INMOBANIF), y dichas fracciones se calcularán multiplicando por el tipo de canje las acciones que cada titular posea.

Tercero.-Las acciones de «Vallehermoso, Sociedad Anónima», que deban ser entregadas como consecuencia del canje aprobado tendrán derechos económicos desde 1 de enero de 1988.

Cuarto.-Someter la validez y eficacia de todos los acuerdos precedentes al cumplimiento de las condiciones suspensivas de que por el Ministerio de Economía y Hacienda se apruebe la fusión y se concedan los beneficios fiscales que en su día se soliciten al amparo de lo previsto para esta clase de operaciones en la Ley 76/1980, de 26 de diciembre, sobre Régimen Fiscal de las Fusiones de Empresas, y su Reglamento de 24 de julio de 1981 y demás disposiciones vigentes sobre la materia, así como a que por parte de «Vallehermoso, Sociedad Anónima», se adopten los correspondientes acuerdos de fusión por absorción.

Quinto.-Facultar al Consejo de Administración para la adopción de cuantos acuerdos sean precisos para la efectividad y buen fin de los acuerdos anteriores y, en especial, para los siguientes actos:

a) Aprobar, en su día, el Balance final formalizado el día anterior al del otorgamiento de la escritura de fusión.

b) Solicitar del Ministerio de Economía y Hacienda los beneficios fiscales previstos en la citada Ley 76/1980.

c) Determinar en su día, con total libertad y amplitud a la vista de la resolución que se dicte por el citado Ministerio y los acuerdos adoptados por la Junta general extraordinaria de «Vallehermoso, Sociedad Anónima», si se consideran cumplidas o no las

condiciones suspensivas, a las que quedan supeditados los acuerdos relativos a la fusión.

d) Publicar los correspondientes anuncios relativos a los acuerdos de fusión.

e) Efectuar las liquidaciones o asegurar los créditos a los acreedores que se opongan por escrito a la fusión y efectuar las liquidaciones a los socios que hagan uso del derecho de separación, pudiendo acordar el fraccionamiento del reembolso de las acciones de los socios que se separen en tres anualidades, de igual cuantía cada una, con abono del interés legal correspondiente a las cantidades pendientes de pago.

f) Tomar las decisiones que procedan, incluida la realización de los actos y suscripción de los documentos necesarios para la ejecución de los acuerdos adoptados por la Junta general extraordinaria.

Madrid, 26 de diciembre de 1988.-El Consejo de Administración.-395-C

1.ª 17-1-1989

SERVERINA D'INVERSIONS, S. A.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 98 de la vigente Ley de Sociedades Anónimas, se pone en público conocimiento que en la Junta general universal extraordinaria, celebrada el pasado día 2 de diciembre de 1988, se adoptó el acuerdo de reducir el capital social de la Entidad, que era de 40.000.000 de pesetas, en la cantidad de 30.000.000 de pesetas mediante la reducción del valor nominal de las acciones, que era de 2.000 pesetas, en la cantidad de 1.500 pesetas. Como consecuencia de ello, el capital social de la Entidad queda fijado en la cantidad de 10.000.000 de pesetas, representado por 20.000 acciones de 500 pesetas de valor nominal cada una de ellas.

La restitución a los accionistas del capital reducido se hará en la forma y plazos previstos en la Ley y en los acuerdos adoptados.

Cala Millor, 3 de diciembre de 1988.-Los Consejeros delegados.-264-D.

1.ª 17-1-1989

ZALDIVAR, S. A.

(En liquidación)

Junta de acreedores

La Comisión Liquidadora de Entidades Aseguradoras, órgano liquidador de «Zaldivar, Sociedad Anónima», convoca Junta de acreedores de la Entidad el día 20 de febrero de 1989, a las once horas, en primera convocatoria, y a la misma hora del siguiente día, en segunda.

La reunión tendrá lugar en el domicilio de la Comisión Liquidadora, oalle de Serrano, número 53, 2.ª derecha, en Madrid.

Desde el día de publicación de este anuncio al de celebración de la Junta está a disposición de los señores acreedores, en el domicilio antes mencionado, la documentación prevenida en el artículo 10 de la Ley de Suspensión de Pagos, en relación con el artículo 4.º 6 del Real Decreto-ley 10/1984, de 11 de julio.

Madrid, 16 de enero de 1989.-El Liquidador Delegado.-412-C.

COMPANIA DE LA PLAZA DE TOROS DE JEREZ DE LA FRONTERA, S. A.

El Consejo de Administración, haciendo uso de las facultades que le fueron concedidas por la Junta general extraordinaria de accionistas, celebrada el día 16 de diciembre de 1988 y en ejecución de los acuerdos que en ella se tomaron, adoptó en sesión de 22 de diciembre de 1988 los siguientes:

Primero.-Poner en circulación las 304 acciones, única serie, al portador, numeradas del 597 al 900, ambas inclusive, que restan en cartera, para ser suscritas y desembolsadas al tipo de la par, íntegramente y en efectivo, en el momento de su suscripción.

Segundo.-Ampliar el capital de la Sociedad en 35.000.000 de pesetas, mediante creación y emisión, a la par, de 140.000 nuevas acciones, ordinarias al portador, de valor nominal de 250 pesetas cada una, que deberán ser desembolsadas íntegramente y en efectivo metálico en el momento de su suscripción.

Se concede el plazo de un mes a los actuales accionistas para que previa presentación y estampillado de las acciones que ya poseen, puedan formalizar la oportuna suscripción de las acciones de cartera que se ponen en circulación, y/o de la nueva emisión, en la proporción que les corresponda, con el desembolso del valor nominal íntegro de las acciones que suscriban, en el domicilio social.

Jerez de la Frontera, 14 de enero de 1989.-Por el Consejo de Administración, el Secretario, Javier Monge Miró.-421-C.

KONTACT, S. A.

En sesión del Consejo de Administración de la Sociedad celebrada el día 4 de los corrientes se acordó por unanimidad convocar Junta general extraordinaria de accionistas para el próximo día 7 de febrero de 1989, a las diecisiete horas, en Barcelona, calle Córcega, 485, ent. segunda, en primera convocatoria, y en segunda para el siguiente día 8, a la misma hora y en el mismo lugar, a fin de tratar del siguiente

Orden del día

Primero.-Traslado del actual domicilio social de la Compañía de Barcelona a Sant Pere de Riudebitlles.

Segundo.-Modificación de los artículos sociales que resulten procedentes de tomarse el anterior acuerdo.

Tercero.-Ratificar, en cuanto fuere de menester, lo acordado en las Juntas generales extraordinarias de accionistas celebradas el pasado día 24 de noviembre de 1988.

Cuarto.-Aprobación del acta o nombramiento de interventores para ello.

Barcelona, 5 de enero de 1989.-El Consejero-Delegado.-407-C.

CONSTRUCCIONES SOTO Y OLVEIRA, S. A.

Acuerdo de disolución y liquidación

Don Enrique Oliveira Nieto, como Presidente de la Junta universal de accionistas de «Construcciones Soto y Oliveira, Sociedad Anónima», celebrada en Málaga, el 22 de diciembre de 1988, elevado a público el mismo día, ante el Notario del ilustre Colegio de Granada, con residencia en Málaga, don Fernando Salmerón Escobar, con número de protocolo 2.721, hace público el Balance de situación final aprobado por unanimidad y cerrado el 21 de diciembre de 1988, a los efectos previstos en el artículo 166 de la Ley de 17 de julio de 1951 de Régimen Jurídico de Sociedades Anónimas.

	Pesetas
Activo:	
Elemento de transp.	546.000
Caja	208.434
Total Activo	754.434
Pasivo:	
Capital	300.000
Reserva legal	150.000
Remanente	759.141
Rdos. negativos	- 1.077.454
Cta. con socios	622.747
Total Pasivo	754.434

Málaga, 9 de enero de 1989.-137-10.

SALCAI

Por acuerdo del Consejo de Administración adoptado en reunión celebrada el día 13 de diciembre de 1988, con asistencia del Letrado asesor de la Entidad, se convoca a los señores accionistas a Junta general extraordinaria de la Sociedad, que tendrá lugar en el Salón de Actos del Colegio Universitario de esta ciudad el día 4 de febrero de 1989, a las veintidós horas, en primera convocatoria, o veinticuatro horas después, en segunda, si procediese, al objeto de tratar del siguiente orden del día:

Primero.-Modificación de los Estatutos sociales, al objeto de adaptarlos a las disposiciones legales reguladoras de las Sociedades Anónimas Laborales.

Segundo.-renovación del Consejo de Administración.

Tercero.-Aprobación del acta de la Junta.

Las Palmas de Gran Canaria, 27 de diciembre de 1988.-El Presidente del Consejo de Administración, Antonio Hernández Hernández.-385-C.

TARTUFO, HELADOS COSTA DEL SOL, S. A.

Acuerdo de disolución y liquidación

Doña Tove Jensen, como Presidenta de la Junta universal de accionistas de «Helados Costa del Sol, Sociedad Anónima», celebrada en Torremolinos (Málaga), el 28 de noviembre de 1988, y según autorización de la citada Junta, cuyos acuerdos fueron elevados a públicos el día 13 de diciembre de 1988 ante el Notario del ilustre Colegio de Granada, con residencia en Málaga, don Fernando Salmerón Escobar, con número de protocolo 2.638, hace público el Balance de situación final aprobado por unanimidad y cerrado a 27 de noviembre de 1988, a los efectos previstos en el artículo 166 de la Ley de 17 de julio de 1951 de Régimen Jurídico de Sociedades Anónimas.

	Pesetas
Activo:	
Maquinaria, instalaciones y utilaje ..	2.847.182
Instalaciones	1.723.158
Maquinaria	1.124.024
Mobiliario y enseres	3.344.422
Mobiliario	3.304.737
Marca Registro	39.685
Caja	6.000
Resultados (pérdidas)	3.237.839
Total Activo	9.435.443
Pasivo:	
Capital	1.000.000
Amortización acumulada inmovilizado ..	2.871.332
Hacienda pública acreedora por IVA ..	6.000
Cuentas con socios	5.558.111
Cuenta con Jorge Pujol ..	2.665.968
Cuenta con Tove Jensen ..	2.665.969
Cuenta con José Luis Carmona	226.174
Total Pasivo	9.435.443

Torremolinos, 9 de enero de 1989.-136-10.

CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE MADRID (CAJA DE MADRID)

Esta Entidad lanza la decimosexta emisión de cédulas hipotecarias, conforme a la Ley 2/1981, de 25 de marzo; Real Decreto 685/1982, de 25 de marzo, y demás disposiciones que desarrollan el mercado hipotecario, en las siguientes condiciones:

Importe de la emisión: 15.000 millones de pesetas nominales, en 150.000 títulos de 100.000 pesetas cada uno.

Interés nominal: Fijo, 10,50 por 100 anual bruto, pagadero por semestres vencidos.

Precio de emisión: A la par, libre de gastos e impuestos para el suscriptor.

Amortización: Al final del tercer año, contado desde la fecha de cierre definitivo de la suscripción, reembolsándose por su valor nominal.

Pago de cupones: Semestral, los días 30 de marzo y 30 de septiembre de cada año, siendo el primero a pagar el 30 de marzo de 1989, por importe proporcional, según la fecha de desembolso, de acuerdo con los siguientes importes por títulos:

Fecha de suscripción	Pesetas brutas	Pesetas líquidas
Hasta el día 2-2-1989	1.611,25	1.289
Del 3-2 al 16-2-1989	1.208,75	967
Del 17-2 al 2-3-1989	806,25	645
Del 3-3 al 16-3-1989	402,50	322
Del 17-3 al 30-3-1989	-	-

Periodo de suscripción: El plazo de suscripción pública será el comprendido entre los días 27 de enero y 15 de febrero de 1989. De no suscribirse por completo la emisión en dicho plazo, proseguirá la suscripción de los títulos no tomados hasta la cobertura total de la emisión. No obstante, el día 30 de marzo de 1989 se dará por cerrada la misma, tanto a efectos de pago de cupón como del cómputo del plazo para la amortización de los títulos.

Régimen fiscal: Efectuada la emisión de acuerdo con lo previsto en la Ley 2/1981, de Regulación del Mercado Hipotecario, y disposiciones que la desarrollan, especialmente el Real Decreto 685/1982, gozará, conforme a dichas disposiciones, de las siguientes ventajas:

Impuesto de Transmisiones Patrimoniales: La emisión, transmisión y cancelación de los títulos hipotecarios, así como su reembolso, gozarán de la exención establecida en la Ley del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados (artículo 19 de la Ley 2/1981, de 25 de marzo).

Reservas obligatorias de Sociedades mercantiles: Estos títulos serán admitidos como inversión de las reservas obligatorias de las Sociedades y Empresas mercantiles. En particular, serán admitidos para inversiones de las reservas técnicas de las Sociedades de seguros y capitalización y de ahorro, como inversión de los fondos de reserva de las Entidades de la Seguridad Social y como inversión de los recursos de las Sociedades de inversión mobiliaria.

Rendimientos de capital mobiliario: Los cupones semestrales de estas cédulas hipotecarias estarán sujetos a la retención a cuenta por rendimientos del capital mobiliario, al tipo legal vigente en cada momento, actualmente el 20 por 100 de los mismos.

Liquidez: La Entidad emisora asegurará la contrapartida en régimen de mercado.

Existen folletos explicativos de la emisión a disposición del público en las oficinas de la Caja de Madrid y en la Dirección General de Política Financiera del Ministerio de Economía y Hacienda.

Madrid, 16 de enero de 1989.-El Director de Inversiones Centralizadas.-432-C.

URALITA, S. A.

Obligaciones simples convertibles. Emisión julio de 1988. Segunda y última opción de conversión

En cumplimiento de lo establecido en la escritura de emisión, se pone en conocimiento de los tenedores de dichas obligaciones que podrán ejercitar su derecho a convertirlas en acciones nuevas de «Uralita, Sociedad Anónima», en la siguiente forma:

Tipo de conversión: Las obligaciones serán valoradas por su valor nominal (50.000 pesetas cada una). Las acciones nuevas se valorarán al 498,869 por 100, tipo correspondiente al cambio medio de las acciones

vejas en el período del 15 de diciembre de 1988 al 13 de enero de 1989, ambos inclusive, según cotización en la Bolsa de Madrid, minorado en un 15 por 100. Es decir, cada acción será valorada en 2.494.345 pesetas.

En caso de fracciones, las diferencias en la conversión para la adquisición de un número entero de acciones serán abonadas en metálico por los tenedores de las obligaciones.

Plazo de conversión: Desde el día 15 de enero al 3 de febrero de 1989, ambos inclusive.

Operación de conversión: Los tenedores de las obligaciones que deseen realizar su derecho lo comunicarán por escrito a su Banco, Agente o intermediario financiero depositario dentro del plazo estipulado.

Amortización de las obligaciones: Las obligaciones que acudan a la conversión quedarán amortizadas con efectos de 14 de enero de 1989.

Pago de intereses: Las obligaciones que quedan amortizadas percibirán por el cupón de conversión los intereses correspondientes al período semestral ordinario, a razón de 2.500 pesetas brutas, es decir, 2.000 pesetas netas por obligación, pagaderas el día 14 de enero de 1989.

Emisión de acciones: Las nuevas acciones que se emitan como consecuencia de la conversión gozarán de los derechos políticos y económicos a partir del 1 de febrero de 1989.

Gastos de la operación: Los gastos inherentes a la operación de conversión serán por cuenta de «Uralita, Sociedad Anónima».

El número clave correspondiente a la ampliación de capital social derivada de la conversión será 18.217.058.

Madrid, 14 de septiembre de 1989.—El Secretario del Consejo de Administración.—José I. Fernández-España López-Rúa.—392-C.

URALITA, S. A.

Emisión obligaciones simples convertibles 14 de julio de 1988

A partir del día 14 del presente mes de enero se procederá al pago del cupón número 1, a razón de 2.000 pesetas líquidas.

Dicho pago se efectuará en el domicilio social, calle de Mejía Lequerica, número 10, y en las oficinas de las siguientes Entidades:

Banca March.
Banco de Asturias
Banco Natwest March.
Banco de Progreso.

Madrid, 13 de enero de 1989.—El Secretario general, José I. Fernández-España López-Rúa.—391-C.

MANDAYONA, S. A.

(En liquidación)

Don Benito Castañeda García, Abogado, Liquidador de la Compañía Mercantil «Mandayona, Sociedad Anónima», en liquidación, certifica que en la Junta general universal y extraordinaria, celebrada por esta Sociedad el día 9 de junio de 1988, con la asistencia del total del capital social, se adoptaron por unanimidad y entre otros, los siguientes acuerdos:

Primero.—Aprobar el Balance cerrado el día 8 de junio de 1988, que arroja el siguiente resultado:

	Pesetas
Activo:	
Bancos	142.611.605
Hacienda pública deudora	4.469.072
Hacienda pública deudor por IVA	30.059
Total Activo	147.110.736

	Pesetas
Pasivo:	
Capital social	688.200
Reserva legal	13.412.953
Reserva voluntaria	113.275.988
Hacienda pública acreedora	16.907.367
Pérdidas y ganancias	761.980
Resultados extraordinarios	2.064.248
Total Pasivo	147.110.736

Madrid, 16 de enero de 1989.—408-C.

EMPE, S. A.

Junta general ordinaria

Por acuerdo del Consejo de Administración y de conformidad con lo dispuesto en los Estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a Junta general ordinaria, que tendrá lugar en el domicilio social, calle Madrid, 1, de Tomelloso (Ciudad Real), el próximo día 14 de febrero de 1989, a las diecinueve horas, en primera convocatoria, y, en segunda, si procediese, el siguiente día 15 de febrero de 1989, a la misma hora y lugar, bajo el siguiente

Orden del día

Primero.—Lectura y aprobación, si procede, de la Memoria, Balance, Cuenta de Resultados, aplicación de los mismos y gestión del Consejo, correspondiente al ejercicio de 1988.

Segundo.—Renovación del Consejo de Administración.

Tercero.—Nombramiento de los accionistas censores de cuentas para el ejercicio de 1989.

Cuarto.—Valoración de acciones de acuerdo con los Estatutos.

Quinto.—Ruegos y preguntas.

Madrid, 9 de enero de 1989.—El Secretario del Consejo de Administración, José María Porrero Luna.—240-C

RAMOS SABUGO, S. A.

Convocatoria de Junta general extraordinaria

Se convoca Junta general extraordinaria de accionistas, que tendrá lugar el próximo día 9 de febrero, a las dieciocho horas de la tarde, en primera convocatoria, y el viernes día 10, a la misma hora, en segunda, en el domicilio social, sito en León, Ordoño II, número 7, bajo, para tratar del siguiente orden del día:

Unico.—Reestructuración del Consejo de Administración y modificación del número de Consejeros-Delegados.

León, 5 de enero de 1989.—La Presidenta del Consejo de Administración, María Lucinda Plaza Cueto.—228-C.

	Sumas		Saldos	
	Debe	Haber	Deudores	Acreedores
Activo:				
Gastos constitución (270)	33.132	6.626	26.506	-
Pérdidas y Ganancias (890)	1.898.481	-	1.898.481	-
Pasivo:				
Capital social (102)	-	100.000	-	100.000
Otras cuentas con socios (551)	-	1.824.987	-	1.824.987
	1.931.613	1.931.613	1.924.987	1.924.987

Salamanca, 27 de diciembre de 1988.—El Administrador, Francisco Maíllo Fernández.—17.333-C.

COMERCIAL AGUILA, S. A.

Cambio de domicilio

«Comercial Aguila, Sociedad Anónima», en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Sociedades Anónimas, anuncia el traslado de su domicilio social desde la calle Galileo, número 288, de Barcelona, a barrios Los Fondos-Riera de Palau, número 2, en San Andrés de la Barca (Barcelona).

San Andrés de la Barca, 3 de enero de 1989.—La Administradora, Catalina Simon Belmonte.—82-16.

SOCIEDAD DE GARANTIA RECIPROCA DE CASTILLA-LA MANCHA

El Consejo de Administración, en su reunión del día 13 de diciembre de 1988, ha acordado ampliar el capital de la Sociedad en 20.000.000 de pesetas, mediante la creación de 1.000 cuotas sociales, de la serie B, de 20.000 pesetas nominales cada una, dichas cuotas habrán de estar suscritas y desembolsadas en el 100 por 100 y se adquirirán con prima de 1.900 por 100.

Lo que se pone en conocimiento de todos los socios a los efectos del artículo 7.º de los Estatutos y disposiciones concordantes de la Ley de Sociedades Anónimas.

Toledo, 23 de diciembre de 1988.—El Presidente del Consejo de Administración.—213-C.

INMOBILIARIA ITXASMENDI, S. A.

Reducción de capital

En Junta general de esta Sociedad, celebrada el día 25 de junio de 1988, con los requisitos previstos en el artículo 84 de la Ley de Sociedades Anónimas se acordó reducir el capital social en la suma de 36.750.000 pesetas, quedando por tanto reducido el capital a la cifra de 750.000 pesetas, representado por 7.500 acciones de 100 pesetas de valor nominal cada una de ellas.

Lo que se hace público a los efectos de lo previsto en el artículo 98 de la Ley de Régimen Jurídico de Sociedades Anónimas.

San Sebastián, 21 de diciembre de 1988.—El Consejo de Administración.—153-D. 1.ª 17-1-1989

ASESORAMIENTO Y PROYECTOS SIGLO XXI, S. A.

Conforme a lo establecido en los artículos 84 y siguientes de la Ley de Sociedades Anónimas, la Junta general acordó el día 25 de noviembre de 1988 la disolución y liquidación de la Sociedad «Asesoramiento y Proyectos Siglo XXI, Sociedad Anónima», con el siguiente Balance: